



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 128

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJEC. MIXTO MAY. CUANTIA.	2011-00112-00	GUILLERMO PIEDRAHITA R.	LUZ M. ALVAREZ ARANGO	02/11/2021 ORDENA DAR INFORMACION	PPAL
INVEST. DISCIPLINARIA	001-2021	JOAQUIN A. OROZCO L.	R. MERCEDES GIRALDO RUA	02/11/2021 APERT DISCIP.	PPAL
SOL. ACCESO EXP.	089-2021	SHANDRA M. MENDOZA		02/11/2021 ACCEDE A SOLICITUD	PPAL

FIJADO MIERCOLES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RUA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia

Sonsón, Antioquia, dos (02)
De noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SOLICITANTE : Shandra Milena Mendoza Benítez
RAD. SOLICITUD : 089 - 2021
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDANDOS : Neftau Betancur Cardona y otros
RADICADOS : 2009-00080 y otros
ASUNTO : Solicitud de Acceso virtual a expediente y/o información
DECISION : Accede a solicitud

Accédase a la solicitud presentada por el Dra. Shandra Milena Mendoza Benítez, con tarjeta profesional 187.620 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A, regional Antioquia, según escritura Pública anexa, a fin de que se pongan en su conocimiento, que los radicados referenciados, no corresponden a procesos de este Despacho Judicial entre las partes citadas.

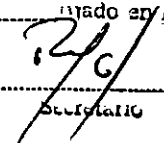
NOTIFIQUESE


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Sonsón 03 NOV 2021 de 19 ^{Secretaría}
CERTIFICO

Que el AUTO anterior fue notificado por ESTADOS
Nros. 0128 ayado en la fecha a las 3 a.m.


Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Sonsón – Antioquia

Calle 7 No. 5 – 31

Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS VEINTIUNO (2021)

PROCESO	: Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
DEMANDANTE	: Guillermo Piedrahíta Restrepo (Cédula 3.336.660)
DEMANDADA	: Luz Marina Álvarez Arango (Cédula 22.101.373)
RADICADO	: 05 756 31 13 001 2011-00112-00
DECISIÓN	: Se ordena dar información.

En atención a lo solicitado por el abogado LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA, quien dice ser apoderado judicial de la señora LUZ MARINA ÁLVAREZ ARANGO, por Secretaría certifíquese acerca de las últimas sumas de dinero consignadas por la demandada en la cuenta de depósitos judiciales, destacándose que el Despacho en ningún momento emitió una decisión que ordenara tal consignación.

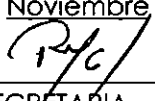
NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO No. 128, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 03 de Noviembre de 2021.


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
JO1cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 nro. 5-31
Telefax 869 25 04

SONSÓN, DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO : Apertura de Investigación Disciplinaria
INVESTIGADA : Reina de las Mercedes Giraldo Rúa- Secretaría Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón Antioquia
RADICADO : 2021-0001

Teniendo en cuenta la **compulsa de copias** ordenada por la Magistrada **CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS** del Consejo Seccional de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria Antioquia, al pronunciarse respecto de queja presentada por el señor **JOAQUIN ANTONIO OROZCO LÓPEZ**, radicado **05 001 -11-02-00- 2020-00586 00**, en auto del 31 de marzo de 2020, para que se adelante la **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** a que haya lugar, contra la señora **REINA DE LAS MERCEDES GIRALDO RÚA**, Secretaria de este Juzgado, por recibir de manera atípica varias sumas de dinero del ejecutado en el proceso radicado 1999-00096, bajo el argumento de entregárselas directamente al ejecutante.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 152 de la Ley 734 de 2002, esta Judicatura **AVOCA** conocimiento de la queja, y **ORDENA ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de la señora **REINA DE LAS MERCEDES GIRALDO RÚA-Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Sonsón Antioquia**, por haber incurrido en el actuar indicado,

Para lo cual se **DECRETAN** las siguientes **PRUEBAS**:

1. Téngase como pruebas la documentación aportada a las presentes diligencias, y désele el valor probatorio que corresponda.
2. Escuchar en versión libre a la señora REINA DE LAS MERCEDES GIRALDO RÚA, a cerca de los hechos, motivo de la queja, quien podrá aportar la prueba que considere necesaria.
3. Allegar al expediente la información correspondiente al salario devengado y dirección actual de la investigada.
4. Incorporar a la presente actuación, los antecedentes disciplinarios de la investigada.
5. Notificar el presente auto a la señora GIRALDO RÚA, en la forma prevista en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con los artículos 101 y 107 ibídem, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno, y que tiene derecho a nombrar un defensor que la represente, y si a bien lo tiene presentar versión libre por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

Secretaría
Sonsón 03 NOV 2021 de 19.
C E R T I F I C A D O

Que el AUTO anterior fue notificado por ESTADOS
Nros. 0128 fijado en la fecha a las 8 a.m.

por JAB
Secretario